

ES COPIA



820

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Salta,

01 JUN. 2020

RESOLUCION N° 0412-D/2020
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el Expediente N° 74-67368 /2019-0 y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal profesional para desempeñar funciones en el Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que, por razones de servicio es necesario proceder a la contratación de los mismos por el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que el artículo 62° de la Constitución Provincial señala que "es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones que determina la Ley...";

Que la Ley N° 6504, que en la parte pertinente expresa: "Artículo 4°: Se establecen como únicas excepciones al régimen de incompatibilidad del artículo 62° de la Constitución Provincial – de acuerdo a lo que establezca la reglamentación: a) el desempeño de la docencia en cualquiera de sus niveles y ámbitos. b) la cobertura de guardias médicas en los servicios médicos asistenciales. c) el personal o funcionarios que por sus condiciones o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de la autoridad competente";

Que los profesionales médicos incluidos en la presente se encontrarían comprendidos en el inciso c) del artículo 4° de la Ley 6504 y, de acuerdo a sus respectivas Declaraciones Juradas de cargos, no exceden las 74 (setenta y cuatro) horas semanales fijadas como tope en el Artículo 4° del Decreto 14/91;

Que, a través de la Gerencia Administrativa, la Sub-Gerencia Contable, informó que existe saldo disponible en la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto – 3 Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento", en relación al Ejercicio Presupuestario 2020;

Que, conforme Art. 10° inc. h) de la Ley 7127, corresponde dictar el acto resolutivo que apruebe y convalide dicho documento;

POR ELLO y en ejercicio de las conferidas por Ley N° 7127;

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el personal cuya nómina se detalla a continuación:

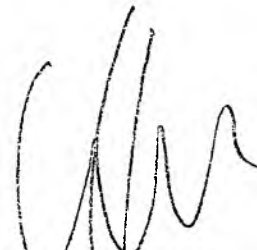
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
1	GARCÍA JOSE MIGUEL	18.293.593
2	GUANCA, FELISA ISABEL	14.453.284
3	LOPEZ ANDREA VERONICA	25.981.224
4	PEDANO SERAFIN	11.283.649
5	SURATE SOLALIGUE CINTIA NOELIA	32.165.863
6	GARAY LOBO MARIA FERNANDA	30.221.362

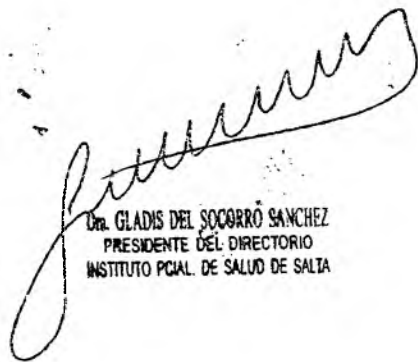
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida pertinente del Ejercicio Presupuestario 2020.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.-


Dr. MARCELO DANIEL VICENTE
DIRECTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA


Dr. HUMBERTO FABIAN HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA


Dr. GLADIS DEL SOCORRO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA